



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

9152

Rectificación de errores materiales detectados en el edicto publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 46, de 9 de abril de 2019, relativo a un procedimiento de reconocimiento de derechos funerarios

ANTECEDENTES

1. En fecha 12 de diciembre de 2018 se admitió a trámite el inicio del procedimiento de reconocimiento de los derechos funerarios de los ocho nichos de la Sepultura 64 del Cementerio Municipal de Pina.
2. En fecha 30 de abril de 2018, mediante Decreto de Alcaldía 166/2019, se acordó el traspaso de los mencionados derechos funerarios.
3. Una vez publicado el referido acuerdo en el BOIB n.º 46, de 9 de abril de 2019, se ha detectado un error en la publicación, concretamente en el apartado 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, se propone el siguiente:

Primero.- Rectificar el error material detectado en el edicto publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 46, de 9 de abril de 2019, relativo a un procedimiento de reconocimiento de derechos funerarios, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“HE RESUELTO: Traspasar los derechos perpetuos de entierro de los 8 nichos de la sepultura 64 del Cementerio Municipal de Pina, a favor de Margarita Mut Coll, Magdalena Andreu Mut, Petra Ramis Coll, M^a Mercedes Ramis Coll, Francisca Ramis Coll, Antonio Coll Ribas y Bernardo Coll Sureda, sin perjuicios a terceros con mejor derecho”.

Tiene que decir:

“HE RESUELTO: Reconocer los derechos perpetuos de entierro de los 8 nichos de la sepultura 64 del Cementerio Municipal de Pina a favor de los hermanos Coll Sureda”.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares concediendo un plazo de 10 días naturales, a partir de su publicación, para que se puedan presentar alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Algaida, 26 de agosto de 2019

La Alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

